



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO REGIONAL N°155-2025-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 17.06.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, el Consejo Regional, es advertido de incumplimiento del convenio firmado por el Gobierno Regional de Junín y la municipalidad distrital de Pichanaqui, así como también de presuntas irregularidades en la ejecución del proyecto productivo: "*Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo de los Cultivos de palto y guanábana en 15 Centros Poblados del distrito de Pichanaqui, Chanchamayo, Junín*". Hechos que estarían ocasionando el incumplimiento del objetivo del proyecto que es mejorar el desarrollo productivo sostenible y gestión comercial de paltos y guanábanas en las localidades beneficiadas.

Que, el Consejero Regional Raphael Anderson Gonzales Ureta, formulo un pedido para que, el pleno del Consejo Regional recomiende al Ejecutivo trasladar todos los documentos que obran en la entidad del Proyecto: "*Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo de los Cultivos de palto y guanábana en 15 Centros Poblados del distrito de Pichanaqui, Chanchamayo, Junín*" con CUI N°2517347, a la Contraloría General de la Republica para que, realice el Control Concurrente del proyecto en mención para hallar responsables de existir irregularidades en la ejecución del proyecto en mención.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. - El Consejo Regional, **RECOMIENDA** al Ejecutivo (Gobernación), trasladar los documentos que obran en la entidad del Proyecto: "*Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo de los cultivos de palto y guanábana en 15 Centros Poblados del distrito de Pichanaqui, Chanchamayo, Junín*" con CUI. N°2517347, a la Contraloría General de la Republica para que realice el Control Concurrente del proyecto en mención, en vista de ser alertados de presuntas irregularidades en la ejecución del proyecto.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 17 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Regístrese, Comuníquese y Cumplase.

Mg. Yoni A. Balbuena Peña
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN